



**Convención sobre la conservación  
de las especies migratorias  
de animales silvestres**

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Distr.  
GENERAL

UNEP/CMS/Conf.7.9.3  
5 de julio del 2002  
Punto 11c de la agenda

SEPTIMA REUNION DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Bonn, 18 al 24 de septiembre del 2002

**DIRECTRICES PARA LA ARMONIZACIÓN DE FUTUROS ACUERDOS**  
*(preparadas por la Secretaría)*

1. En su nota a la Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes (Ciudad del Cabo, noviembre de 1999) (UNEP/CMS/Conf.6.10) la Secretaría examinó las medidas tomadas en cumplimiento de la Resolución 5.2 (Ginebra, abril de 1997) sobre el Proyecto de directrices para la armonización de futuros convenios. En ese momento, debido a circunstancias que escapan al control de la Secretaría, el examen del proyecto de directrices no se pudo llevar a cabo. En consecuencia, no resultó posible consultar el texto por correspondencia en un grupo de trabajo abierto, de las Partes, tal como lo había pedido la Conferencia de las Partes. Ello no obstante, la Secretaría opinó que el texto podía utilizarse, de modo preliminar, como un instrumento útil para la elaboración de otros Acuerdos y Memorandos de Entendimiento (MdEs).
2. La Conferencia de las Partes decidió tomar nota del texto provisional revisado para la armonización de acuerdos, dar instrucciones a la Secretaría para proceder como lo solicitaba la Resolución 5.2; y pedirle al Comité Permanente que supervise el proceso de perfeccionamiento de las directrices, tomando debida cuenta de los comentarios hechos durante el presente período de sesiones (párrafo 147 de las actas de la COP6).
3. Desde entonces la Secretaría no ha estado en situación de organizar el grupo de trabajo abierto para que las Partes examinen el proyecto de directrices, debido a una falta de capacidad. Empero, durante el mismo período, la Secretaría ha apoyado el desarrollo y la apertura a la firma de un Acuerdo oficial (Albatros y petreles) y cinco MdEs (Ciervo de Bujara, Avutarda, Tortugas marinas de la costa atlántica de Africa, Tortugas marinas del Océano Indico y del Asia sudoriental, y Grulla siberiana (revisión)).
4. En vista del desarrollo de estos instrumentos y del número siempre creciente de los nuevos, la Secretaría opina que el proyecto de directrices debe examinarse a fondo y tal vez modificarse para que refleje la situación imperante. Tal cosa implicará un detallado análisis de la última tanda de instrumentos. Debe observarse que los fondos para una consultoría y demás actividades idóneas no han sido tenidos en cuenta en la propuesta de presupuesto presentada a la Conferencia (UNEP/CMS/Conf. 7.13.1).

**Acción solicitada:**

5. La Secretaría propone que la Conferencia de las Partes:
  - (i) Tome nota de la situación
  - (ii) Decida cómo proceder, en particular en relación con el esfuerzo adicional por llevar a cabo, las prioridades por asignar a la tarea, la capacidad de personal, los recursos financieros requeridos para analizar los proyectos de directrices, y los papeles respectivos del Comité Permanente y del Consejo Científico.